

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos de noviembre de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20200030200**

Como quiera que la comunicación de designación del curador ad litem no fue efectiva y en miras de proseguir el trámite de este asunto, se le releva del cargo al auxiliar Roque Luis Conrado Imitola, y en su lugar se DESIGNA como CURADOR AD LITEM para la representación legal de la demandada CARMEN JOSEFA CAMARGO GOMEZ, al profesional en derecho JUAN DAVID FRESNEDA CASTIBLANCO identificado con la T.P. No. 390.931, con domicilio electrónico profesional juanfresnedac@gmail.com conforme al numeral 7° del Art 48 del CGP. Comuníquesele la designación en debida forma.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1feb3de25b8a8f79c261a307c64afc2962ac68efdb663bfc4bfaa326e74e9af**

Documento generado en 02/11/2022 12:24:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>